

PROTECCIÓN & SEGURIDAD

El sistema de Protección y Seguridad incluye la colaboración y la participación activa del DHHS, los niños, los jóvenes, las familias, las fuerzas del orden, los abogados del condado, los jueces, los tutores ad litem, los defensores especiales designados por el tribunal, el personal médico. La Oficina de Revisión del Cuidado de Crianza, el Centro de Defensa del Niño, la Libertad Condicional, los terapeutas, los padres de crianza, los voluntarios, los hogares de grupo y los proveedores de atención institucional, los proveedores de atención, los grupos de defensa y otros.

• Servicios de Protección de la Infancia

Es responsable de atender las necesidades de los niños en los que se sospecha o se ha adjudicado el abuso o la negligencia, que son dependientes, o los jóvenes que están debidamente adjudicados/cruzados. La línea directa de Protección y Seguridad recibe informes de abuso o negligencia infantil. Línea directa de Abuso y Negligencia: 1-800-652-1999

• Hogares de Acogida

Proporciona un hogar seguro y temporal a los niños que han sido retirados de sus hogares por abuso, negligencia o delincuencia. Los padres de acogida son una parte importante del equipo que ayuda a reunir con éxito a las familias siempre que sea posible. 1-800-7PARENT (1-800-772-7368)

• Programa de Adopción

Permite que algunos niños que están bajo la tutela del Estado sean colocados en hogares adoptivos. Los niños adoptados pueden ser elegibles para recibir asistencia financiera para la alimentación, la ropa y el transporte, la atención médica y dental, los servicios legales, o el asesoramiento. Los niños disponibles para la adopción pueden tener un trastorno emocional, mental o físico, estar en edad escolar, o ser hermanos o hermanas que quieren permanecer juntos. Línea de reclutamiento: 1-800-7PARENT (1-800-772-7368)

• Servicios de Protección de Adultos

Prevé la prevención, corrección o interrupción del abuso, la negligencia o la explotación de un adulto vulnerable, utilizando las alternativas menos restrictivas y promoviendo el autocuidado y la vida independiente.

Los servicios disponibles en la APS incluyen:

- Recibir e investigar los informes de presuntos abusos/abandono
- Coordinación de Servicios/Gestión de Casos
- Organizar servicios, tales como: atención médica, atención de salud mental, servicios legales, gestión financiera, vivienda y atención de salud en el hogar
- La organización de los artículos, como la comida, la ropa, la vivienda y la supervisión, y
- Arranging or coordinating services for caregivers.

Abuse and Neglect Hotline: 1-800-652-1999

SALUD PÚBLICA

Para obtener información sobre los siguientes programas de Salud Pública, llame al número indicado o visite el sitio web.

• Examen de Cáncer de Colon

Este programa ofrece servicios de detección de cáncer de colon gratuitos o de bajo coste para mujeres y hombres mayores de 45 años con ingresos bajos o medios. Para obtener información, llame al 1-800-532-2227 o visite el sitio web en www.dhhs.ne.gov/crc.

• Todas las Mujeres son Importantes

Este programa ayuda a las mujeres a hacerse un chequeo médico anual. El programa está dirigido a mujeres de entre 21 y 64 años que tienen un seguro médico limitado o no lo tienen y tienen unos ingresos bajos o medios. Para más información, llame al 1-800-532-2227 o visite la página web www.dhhs.ne.gov/womenshealth.

• Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

El programa WIC proporciona información sobre nutrición y salud, apoyo a la lactancia y alimentos complementarios como leche, zumo, queso, huevos y cereales a las mujeres embarazadas, en posparto y en período de lactancia, así como a los bebés y niños de hasta 5 años. En todo el estado hay más de 100 clínicas abiertas para prestar servicios. Los participantes elegibles deben cumplir con las pautas de ingresos y tener un riesgo nutricional. Llame al 1-800-942-1171 o visite el sitio web en www.dhhs.ne.gov/wic.

Para obtener información sobre otros servicios de Salud Pública, visite www.dhhs.ne.gov.

RECURSOS ADICIONALES

• Asistencia General (“GA”) de los Condados

Las directrices y los beneficios varían según el plan de cada condado. Los compañeros de la Junta del Condado o del DHHS pueden informarle de quién administra el programa en el lugar donde vive. En la mayoría de los condados, el Programa de Asistencia General puede ayudar con las necesidades médicas que amenazan la vida de las personas que no son elegibles para Medicaid o que no tienen seguro. Algunos condados también ayudan con la atención médica menos emergente pero aún necesaria. Además, la Asistencia General puede ayudar a pagar el alquiler y algunas otras necesidades básicas. Los condados también se encargan del entierro o la cremación de las personas que no tienen fondos para esos servicios.

• Programa de Abuso Doméstico / Programa de Agresión Sexual

El DHHS proporciona servicios a las víctimas de la violencia doméstica y de la agresión sexual y a sus familias a través de subvenciones a los programas locales para proporcionar servicios de emergencia de líneas telefónicas de 24 horas, refugio de emergencia, transporte, defensa médica, referencias a servicios legales, asesoramiento de crisis y ayuda financiera de emergencia. Los programas también ofrecen grupos de apoyo, asistencia para completar la petición de una orden de protección, información/referencias y programas de concienciación y prevención. Para encontrar el programa local, vaya a www.nebraskacoalition.org.

• Línea de ayuda de DHHS

Póngase en contacto con la línea de ayuda del DHHS si tiene preguntas o dudas sobre los servicios y programas. dhhs.Helpline@nebraska.gov

NEBRASKA
Good Life. Great Mission.
DEPT. OF HEALTH AND HUMAN SERVICES

CLS-47-S (99123) Rev. 1/2025
(Previous version should be used)

SERVICIOS & PROGRAMAS

Para Asistencia

Disponible a través del
Departamento de Nebraska de
Salud y Servicios Humanos



El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Nebraska (DHHS) es una agencia estatal con oficinas en todo Nebraska. Este folleto ofrece una breve descripción de algunos de los programas disponibles. Para obtener más información sobre estos programas, o para localizar una oficina, llame al 1-800-383-4278. Para obtener información sobre otros programas y servicios del DHHS, consulte nuestro sitio web: www.dhhs.ne.gov.

ASISTENCIA FINANCIERA

- **Ayuda a Niños Dependientes (ADC)**
El programa ADC proporciona pagos financieros a los hijos dependientes, de 18 años o menos, y a los padres que reúnen los requisitos de elegibilidad financiera. Es posible que se requiera la participación en Empleo Primero (Employment First).
- **Empleo Primero (EF)**
EF es el programa de reforma de la asistencia social de Nebraska. El objetivo de Empleo Primero es ayudar a las familias a lograr la autosuficiencia económica a través de la formación, la educación y la preparación para el empleo. Empleo Primero está diseñado para ayudar a las familias que reciben ADC transición de la asistencia social al trabajo.
- **Discapacidad del Estado**
Proporciona asistencia financiera y/o médica a las personas que tienen una discapacidad que se espera que dure al menos seis meses, pero menos de 12 meses, y que se determina que son elegibles para el programa federal de Seguridad de Ingreso Suplementario. Las personas que no reúnen los requisitos para recibir los pagos del SSI, debido a la duración de la discapacidad, pueden optar a los beneficios estatales por discapacidad debido a normas y reglamentos diferentes.
- **Ayuda a los Ancianos, Ciegos y Discapacitados (AABD)**
Proporciona un beneficio financiero, además de los beneficios del Programa Federal de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para aquellas personas mayores, ciegas o discapacitadas que de otra manera son elegibles y no tienen ingresos y recursos suficientes para satisfacer sus necesidades. La cuantía de la ayuda depende del importe de los gastos mensuales.
- **Programa de Reasentamiento de Refugiados (RRP)**
Proporciona pagos financieros y/o asistencia

médica a los refugiados que han sido reasentados en los Estados Unidos y que no pueden acogerse a otros programas. La asistencia se limita a los primeros ocho meses como refugiado.

ALIMENTOS

- **Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (SNAP)**
EL SNAP ayuda a los hogares con activos e ingresos limitados a comprar los alimentos que necesitan para gozar de buena salud. Los hogares reúnen los requisitos para recibir los beneficios del SNAP en función de los activos disponibles del hogar, los ingresos y determinados gastos. Si el hogar es elegible, los beneficios del SNAP se colocan en una tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (EBT) para que el hogar compre alimentos.

El SNAP sigue los reglamentos y normas establecidos por el gobierno federal.

MÉDICO

- **Medicaid**
Medicaid paga los servicios de atención sanitaria a las personas mayores de 65 años con bajos ingresos, a las personas con discapacidad, a los niños, a las mujeres embarazadas, a los padres y a las personas de entre 19 y 64 años. Todas las categorías de Medicaid tienen requisitos de elegibilidad específicos.
- **Programa para Niños con Discapacidades Médicas (MHCP)**
El MHCP ofrece servicios de diagnóstico y derivación a niños con bajos ingresos y adquiere el tratamiento necesario para ellos. Los niños que tienen necesidades médicas complejas reciben una evaluación cuando la solicitan. Los niños que se determinan elegibles para el programa reciben tratamiento o servicios adicionales por parte de proveedores médicos contratados por el Departamento
- **Exención de Medicaid para Personas Mayores y Discapacitadas**
La exención de Medicaid para personas mayores y discapacitadas permite identificar las necesidades y planificar los servicios. Las personas elegibles pueden elegir entre recibir servicios en el hogar y en la comunidad o ingresar en una residencia de ancianos. Esta exención permite utilizar los

fondos de Medicaid para servicios que no se suelen considerar “médicos”, incluyendo:

- Atención médica diurna para adultos
- Vida asistida
- Servicios de tareas del hogar
- Guardería para niños discapacitados
- Comidas a domicilio
- Gestión de Habilidades de Independencia (ISM)
- Servicios de nutrición
- Sistema personal de respuesta a emergencias
- Atención de relevo
- Transporte

REFUGIO/SERVICIOS

- **Asistencia de Emergencia**
La ayuda de emergencia se proporciona a las familias necesitadas con hijos menores en situaciones en las que no se dispone de otros recursos. Ejemplos de situaciones para las que se dispone de asistencia son los desalojos inminentes, la pérdida de servicios públicos o el agotamiento de los suministros de alimentos.
- **Programa de Asistencia Energética para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP)**
Ayuda a los hogares con bajos ingresos a hacer frente a los costes energéticos. Los beneficios se basan en el tamaño de la familia, el tipo de combustible y la residencia geográfica en el estado.
- **Programa de Ayuda al Agua para Hogares con Bajos Ingresos**
Ayuda a los hogares de bajos ingresos proporcionando asistencia financiera a los proveedores de servicios de agua para los hogares elegibles cuyos servicios de agua (agua potable o

OTROS SOPORTES FAMILIARES

- **Hogar Familiar para Adultos**
Proporciona una vivienda similar a la del hogar para satisfacer las necesidades de los adultos que no pueden vivir de forma independiente, pero que pueden funcionar adecuadamente con un mínimo de supervisión y protección.
- **Empleo/Servicios de Apoyo:**
Proporciona servicios a los beneficiarios de bajos ingresos para permitirles ser tan autosuficientes como sea posible. Los servicios incluyen servicios de limpieza, comidas a domicilio, servicios de ama de casa, atención diurna para adultos, comidas colectivas, relevo y transporte.

- **Servicios para Personas Mayores y Discapacitados**
Proporciona servicios a los beneficiarios de bajos ingresos para permitirles ser tan autosuficientes como sea posible. Los servicios incluyen servicios de limpieza, comidas a domicilio, servicios de ama de casa, atención diurna para adultos, comidas colectivas, relevo y transporte.
- **Programa de Cumplimiento de la Manutención de los Hijos**
Ayuda a los niños a obtener apoyo financiero de ambos padres, permite a los beneficiarios de la asistencia pública actual poner fin a su dependencia de la asistencia pública y ayuda a evitar que los padres solteros necesiten asistencia pública. La manutención de los hijos es una cantidad monetaria ordenada por el tribunal que debe pagar el padre que no tiene la custodia para el bienestar económico de sus hijos. Por lo general, el padre que paga la manutención de los hijos recibe la orden de pagarla una vez al mes.
- **Apoyo a los Discapacitados y a las Familias**
Coordina y adquiere servicios para ayudar a los adultos discapacitados con empleo a mantener su independencia o ayuda a las familias a mantener a un miembro discapacitado en su hogar. Los servicios incluyen: modificaciones en el hogar, cuidado de asistentes, atención médica en el hogar, limpieza, pago de recetas y suministros médicos, atención de relevo, servicios de transporte y equipos de movilidad.
- **Coordinación de Servicios para Discapacidades del Desarrollo**
Vincula a las personas y a las familias con el apoyo y los servicios para discapacidades del desarrollo determinando la elegibilidad, coordinando los recursos, ayudando a determinar el estado de prioridad para la financiación de los servicios especializados, autorizando los fondos, facilitando los equipos de planificación de programas individuales y supervisando los apoyos y los servicios.
- **Cuidado de Niños**
Ayuda a los padres y cuidadores que reúnen los requisitos para pagar el coste del cuidado de los niños mientras trabajan, asisten a una formación o escuela relacionada con el empleo o participan en otra actividad aprobada. En función de sus ingresos, la familia puede ser responsable de pagar una parte del coste.